

¿Qué puedo hacer y qué no?

Regulación normativa COVID Región de Murcia

Categoría		BORM	Donde
	<ul style="list-style-type: none"> • En espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, será imprescindible el uso de mascarilla. • Cubrir boca nariz y barbilla. • Obligatoria entre comidas y bebidas. • Excepciones: menores de 6 años, personas con enfermedad o prescripción médica, práctica de deporte al aire libre, fuerza mayor. 	<p>Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales ORDEN CS BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Distancia Social, Reuniones y encuentros</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • TOQUE DE QUEDA: de 23h a 6h. • Procurar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 m (RDL 21/2020 de 9 de junio) Respeto a las normas de etiqueta respiratoria. • Evitar Reuniones Sociales, fuera de los grupos de convivencia estable, y recomendación de quedarse en Domicilio • Reuniones en espacios públicos y privados de cualquier tipo <u>6</u> personas, excepto que sean convivientes. • Prohibic. de comer en espacios públicos sin mantener la distancia • Recomendación descargar APP Rádar Covid. 	<p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales Orden CS, BORM 26.10.2020.</p>	<p>Región de Murcia</p>

 <p>TRANSPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TOQUE DE QUEDA ENTRE LAS 23 H. Y LAS 6H. • Vehículos de dos plazas, dos personas, guantes obligatorios. Transportes privados particulares hasta 9 plazas, 50% si no son convivientes, si lo son 100% • Vehículos con una sola fila de asientos solo 2 personas. • Transporte público en Autobús: 50% y sentados. En transporte público urbano de pie, ocupación del 50% máximo, dos usuarios por cada m2. Aplicable al Ferrocarril de vía estrecha y al Tranvía de Murcia. Si el número es impar se redondea al alza. Si viaja un no conviviente todos deben usar mascarilla. Procurar la renovación interior del aire. • Restricción de Circulación y movimiento de la Población: TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA 	<p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS BORM 26.10.2020.</p> <p>Orden CS de 20 de octubre de 2020 (vigencia 30 días)</p> <p>Orden CS. BORM 22 de octubre de 2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>TOTANA FORTUNA Y ABANILLA</p>
<p>TABACO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • No se puede fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar una distancia mínima de 2 metros. • Esta norma se aplica también para terrazas de hostelería y restauración. • Se prohíbe el uso compartido de dispositivos de inhalación de humo. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Ac. CG de 13 de julio de 2020 que modifica Resol. 19 de junio.</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>ALCOHOL</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe su consumo en vía pública, botellones, fiestas y similares tanto en espacios públicos como privados • Prohibición de beber en espacios públicos sin mantener la distancia. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS</p> <p>Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
 <p>OCIO</p>	<p>Hostelería y Restauración (INTERIORES): Restaurantes, bares y cafeterías: Aforo limitado al 30% de su capacidad. Hora de cierre: 23 A 6H. Prohibido servicio de comida y bebida en barra y ventanales en toda la hostelería y restauración.</p>	<p>Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020. Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>



	<p>Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas. Si reparto a domicilio o para llevar.</p> <p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA: Suspendida la actividad interior en locales hosteleros y restauración, comidas y bebidas, y locales de juegos y apuestas, pudiendo realizarse en terrazas o espacios al aire libre.</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Orden BORM 22.10.2020</p>	<p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA</p>
	<p><u>Hostelería y Restauración (EXTERIOR Y TERRAZAS):</u> 100% aforo. Horario de cierre: 23h a 6.h. Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas.</p>	<p>Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020.</p> <p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p><u>OCIO NORCTURNO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Discotecas, salas de baile, karaokes, pubs, bares de copas con o sin actuaciones: Su actividad no está permitida. • Se prohíben karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto y baile en hostelería y restauración. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS</p> <p>Corrección Errores Orden 16 de agosto (BORM 20 de agosto) y Orden CS 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p><u>Actos, celebraciones y eventos multitudinarios:</u> máximo 100 personas. Ampliable con una valoración del riesgo previa y se deberá presentar por los organizadores un Plan de Contingencia que será objeto de autorización previa por Salud. Salvo excepciones (menos de 300), 20 días naturales antes y presentación de modelo oficial, silencio +. Aytos cuya tasa de incidencia especialmente elevada: se prohíbe superar</p>	<p>Orden CS. BORM 10.10.2020.</p> <p>Orden CS. BORM 21.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y



	este máximo de 100 personas en ningún caso		<p>Totana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. • En Cartagena barrio San Antón.
	Actividad de <u>prostíbulos o clubes de alterne</u>, independientemente de la licencia otorgada bajo la que realice su actividad, queda suspendida.	Orden CS de 10.10.2020	Región de Murcia
	<p><u>Cines, teatros, auditorios, circos y similares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrados o Abiertos: 50% de su aforo total y con un máximo de 100 personas, ampliable previa aprobación de un plan de contingencia. Excepciones, 20 días naturales antes y modelo oficial, silencio +. • No se permite servicio de barra. <p>Si hay servicio de restauración o cafetería: 6 personas por mesa.</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p> <p>Orden CS. BORM 10.10.2020</p>	Región de Murcia
	<u>Escuelas de verano</u> y campamentos: máximo 100 participantes. Salvo excepciones, plan, 20 días antes y modelo oficial, silencio +.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Limite BORM 10.10.2020	Región de Murcia
	<u>Museos, bibliotecas y archivos:</u> Pueden operar con un aforo máximo del 50%. Visitas y grupos máximo de 30 personas, incluido guía. Horario de cierre: 23h a 6h.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	Playas: Está permitido el uso completo de las playas, debe mantenerse la	Resolución de 19 de	Región de Murcia



	<p>distancia de seguridad de 1,5 m. Piscinas, Spa, Balneario privados: 75% de su aforo habitual. 2,25 m2 por persona.</p>	<p>junio de 2020 Acuerdo del CG.</p>	
 <p>TRABAJO</p>	<p>Oficinas: geles hidroalcohólicos, estrictas medidas sanitarias y horarios escalonados para evitar grandes concentraciones.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Ac. CG</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Teletrabajo El Gobierno recomienda la extensión del teletrabajo</p>	<p>Resolución de 19.6.2020 Ac. del CG Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Celebración de congresos, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares: Recomendable telemático. Una ocupación máxima del 75% del aforo del local donde se celebre y con un máximo de 100 personas tanto si es en local cerrado o al aire libre. Ampliable para lo que el organizador deberá presentar un plan de contingencia que será autorizado con carácter previo por la Consejería de Salud, 20 días naturales antes y según modelo. Silencio positivo No será necesaria la validación del plan si es espacios abiertos, menos de 300 personas, un día máximo y que en el municipio no haya medidas extraordinarias vigentes (aplicable a todos los actos de más de 100)</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS BORM 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
 <p>VIDA SOCIAL Y FAMILIAR</p>	<p>Parques y centros de ocio infantil: desinfección 1 vez al día, aforo máximo una persona por cada 2,25 m2 de espacio del recinto. Parques atracciones, acuarios, zoológicos, y atracciones de feria: 75% aforo, en atracciones 50% de los asientos, y en el resto garantizar 1,5 m.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Ceremonias, bodas, comuniones, bautizos y similares: Aplazamiento. Respetarán los aforos de los lugares de culto y en las celebraciones un máximo de 30 personas autorizadas en interiores, con límite del 50% del aforo. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y</p>	<p>Orden de CS, BORM 10.10.2020 Decreto Presidente BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>



	<p>limite de 100 personas o plan de contingencia. Celebración posterior a la ceremonia: 30 personas en espacios cerrados y aire libre. Sentados. No se permite las zonas de baile. Designación de responsable por el local.</p>	Orden CS 26.10.2020	
<p>Velatorios y Entierros</p> 	<p>En instalaciones habilitadas, máximo 15 en espacios cerrados y 25 en espacios abiertos. Excepciones: En Totana, Fortuna y Abanilla se permiten desplazamientos por actos fúnebres hasta 2 grado (cons. y afinidad).</p>	<p>Orden CS, BORM 10.10.2020 Orden CS BORM 22.10.2020</p>	<p>Región de Murcia Totana, Fortuna y Abanilla</p>
<p>Lugares de Culto</p> 	<p>50% del aforo espacios cerrados. Se recomienda servicios telemáticos o TV. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y limite de 100 personas o plan de contingencia. 20 días antes. Silencio positivo</p>	<p>Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG y Decreto Presidente BORM 26.10.2020 Orden CS BORM 10.10.2020</p>	Región de Murcia
 <p>CUIDADO PERSONAL DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA</p>	<p>Clínicas: 50% del aforo y las normas de higiene y seguridad</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020. Orden CS BORM 26.10.2020</p>	Región de Murcia
	<p>Peluquerías: 50% del aforo. Cumplimiento medidas de higiene y prevención.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Orden CS BORM 26.10.2020</p>	Región de Murcia
	<p>DEPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se permite la práctica deportiva aire libre. Medidas de higiene Suspensión activid. Deportivas no profesionales y que impliquen desplazamientos. Autorizac. DG deportes. <u>Suspensión activ.</u> Extraescolares y escuelas deportivas municipales. <u>Gimnasios</u> y actividades en instalaciones deportivas: máximo de 15 personas por monitor en instalaciones cerradas y 25 en abiertas, ocupación máxima de 3 m2 por persona. Si se realiza actividad con 	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS BORM 26.10.2020</p>	Región de Murcia



	<p>material estático: mantener 2 metros siempre.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Locales interiores:</u> 1/3 máximo del aforo.• <u>Competiciones Federadas:</u><ul style="list-style-type: none">○ -Menores de edad: se suspende inicio de competic. solo entrenamientos, máximo grupo de 10 personas. Mascarilla.○ -Mayores de edad: se suspende competición hasta 28.11. Solo entrenamientos.○ -Competiciones: máximo 50% del aforo.○ -Entrenos: no se autoriza público, grupos máximo de 15.• <u>Competiciones Nacionales:</u> protocolo Consejo Superior de Deportes/CARM• <u>Piscinas cubiertas públicas:</u> 1/3 del aforo habitual		
 <p>COMERCIO</p>	<p><u>Comercio Minorista:</u> aforo queda limitado a un 50% de su capacidad máxima y se debe establecer un horario prioritario para mayores de 65 años. Horario de cierre: 23h a 6h.</p> <p>Ayts. Con tasa de incidencia especialmente elevada:</p> <ul style="list-style-type: none">• comercio minorista bebida y alimentación en general, deberán permanecer cerradas entre las 22h y las 6h.• Aforos 50% de los locales	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p> <p>Orden CS, BORM 21.10.2020 Y 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none">• Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana.• Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y PuenteTocinos de Murcia.• En Cartagena barrio San Antón.



	<p>Grandes superficies: El aforo de los locales queda limitado a un 50% de su capacidad máxima. En las zonas comunes, el límite es del 50%. Horario de cierre: 23h a 6h.</p>	<p>Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG. Dto. Estado de Alarma 25.10.2020 Orden CS BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Mercadillos: El número de puestos queda limitado a un 75% de su capacidad máxima.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
 SERVICIOS SOCIALES	<p>Centros Sociales: todos cerrados. Se suspende servicios de podología y peluquería.</p>	<p>Orden CS BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Residencias: Los centros deben disponer de un plan de contingencia. Visitas restringidas. En zonas habilitadas. Suspensión de ingresos, reingresos o traslados. Centros De Día: atención tlf. y atención presencial en el entorno o domicilio. Centros de Día para personas con Discapac.: grupos reducidos 2-3 personas. El resto atención telemática. Centros de desarrollo infantil y A. Temprana: atención presencial salvo que haya algún positivo.</p> <p>Municipios con una incidencia especialmente elevada: recomendación personas mayores de 65 años no salir de casa salvo necesidad y práctica de actividad saludable en espacios no concurridos.</p>	<p>Orden de la CS 26.10.2020</p> <p>Orden CS 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. • Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y PuenteTocinos de Murcia. • En Cartagena barrio San Antón.



<p>Sector Primario e Industria agroalimentaria</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Exigencia de un Protocolo Covid.19 específico para las explotaciones agrícolas y ganaderas, y para las industrias agroalimentarias y cárnicas. • Velarán porque sus trabajadores sean informados de las medidas de prevención e higiene que adopten, para transporte y alojamiento principalmente. • GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias. 	<p>Resolución de 13 de julio de 2020</p> <p>Resolución DG Salud Publica BORM 24 Agosto</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Residencias,Academias, centros de Formación, enseñanza y autoescuelas</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad telemática. No podrá superar el 50% del aforo con un máximo de 30 personas.En las clases de automoción mascarilla obligatoria para alumnos y docentes y distancias mínimas. No personas vulnerables. • Prohibidas las visitas a residencias de estudiantes, y limite 1/3 aforo zonas comunes • Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla se puede saltar el confinamiento para la realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables 	<p>Orden CS. BORM 26.10.2020.</p> <p>Orden CS BORM 22.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>Totana, Fortuna y Abanilla</p>
<p>Hoteles y Alojamientos turísticos</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán hacer uso de todas sus plazas. • Aforo de las zonas comunes está limitado al 1/3 de su capacidad total. • Restauración solo para clientes alojados en ellos. • 6 personas/mesa, prohibido barra, y con mascarilla entre ingesta e ingesta. • Habitaciones compartidas solo para convivientes o vínculo. 	<p>Orden CS. BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Albergues turísticos y hostales</p> 	<p>Ocupación máxima del 50% del aforo de sus habitaciones, salvo que sean convivientes.</p> <p>Zonas comunes: 1/3 ocupación</p> <p>Restauración solo para clientes alojados en ellos.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p>	<p>Región de Murcia</p>



<p>Plazas y recintos taurinos</p> 	<p>Máximo del 50 % del aforo de la plaza con un máximo de 100 personas, ampliable con la presentación y aprobación de un Plan de Contingencia, respetando el 1,5 m de distancia de seguridad. Salvo excepciones, 20 días antes y modelo. Silencio positivo.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Locales de juego y apuestas</p> 	<p>Ocupación máxima de 30% del aforo de los locales de juegos y apuestas Terrazas y exteriores 100% con separación mínima y uso de mascarilla. Horario de cierre: 23h a 6h.</p> <p>Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla: se prohíbe la actividad interior en locales de juegos y apuestas, si en terrazas o al aire libre</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Orden CS, BORM 22.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA</p>



FUENTES:

- BORM 19 DE JUNIO DE 2020: Resolución de 19 de junio de 2020 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de Alarma y para la fase de Reactivación. **DEROGADA parcialmente.**
- BORM 13 DE JULIO DE 2020. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO por el que se modifica la Resolución de 19 de junio, y se establecen las nuevas medidas.
- BORM 21 DE JULIO DE 2020. Medidas restrictivas en relación con la resolución de 19 de junio. **DEROGADA íntegramente.**
- BORM 16 DE AGOSTO DE 2020: Orden de la Consejería de Salud para la aplicación del Acuerdo del CISNS sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19.
- BORM 20 DE AGOSTO DE 2020:
Corrección de errores de la Orden de 16 de agosto, sobre hostelería y karaokes y actuaciones en directo
Orden Consejería de Salud para medidas adicionales en materia de transporte de personas. **DEROGADA.**
Orden Consejería de Salud de medidas restrictivas adicionales para el municipio de Lorca. **DEROGADA.**
- BORM 24 DE AGOSTO DE 2020. GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias.
- BORM 26 DE AGOSTO DE 2020:
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 (medidas generales) **DEROGADA**
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 para los municipios con IA superior a 120 casos por cada 100.000 hab. Murcia, Alhama de Murcia, Abarán, Lorca y Fuente Álamo. **DEROGADA.**
- BORM 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales para los Aytos de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula. **DEROGADA.**
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para toda la Región de Murcia.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Corrección de las medidas de transporte de personas de 20 de agosto de 2020.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas excepcionales para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de medidas excepcionales para Murcia, Lorca, Alhama, Fuente Álamo, Lorquí, Ceutí, Jumilla y Mula.
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga medidas para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Jumilla. **DEROGADA.**



- BORM 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas sobre Totana. Hasta 23 de septiembre.
- BORM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas específicas restrictivas casco urbano de Lorca. **DEROGADA**
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Dejar sin efecto las medidas para Abarán.
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para el rebrote de Jumilla. 24 de septiembre. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Transporte. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de la Orden de 3 septiembre de medidas restrictivas. Hasta 2 de octubre.
- BORM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las Medidas restrictivas y temporales para el Municipio de Lorca. 7 días. **DEROGADA**
- BORM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mula, Totana y Yecla, y para los barrios de El Carmen, Barriomar-La Purísima, y Buenos Aires de Murcia. 14 días.
- BORM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Jumilla. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Lorca Centro. Hasta 5 de octubre. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Pase de Totana, medidas restrictivas. Hasta 5 de octubre.
- BORM 2 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de Jumilla medidas restrictivas. **DEROGADA**
- BORM 3 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga orden 3 de septiembre, medidas generales ámbito Regional.
- BORM 6 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Totana y Lorca centro
- BORM 7 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Orden para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Totana y Fortuna y Barrios de Murcia. 14 días.
- BORM 9 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de la situación de medidas restrictivas para Lorca y Totana, y modulación para Jumilla. 7 días
- BORM 10 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas ámbito Regional (contiene las de la Orden de 3.9.2020).
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga medidas restrictivas para Lorca centro, Jumilla y Totana. **DEROGADA**
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas Fortuna y Abanilla.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Se deja sin efecto medidas restrictivas para Lorca y Jumilla. Se aplican temporales.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Transporte. Medidas regionales (30 días).
- BORM 21 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas Temporales restrictivas municipios alta incidencia de la Enfermedad: Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y PuenteTocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento corrección de errores. Incluye Ceutí en municipios con limitaciones.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento. Prórroga de Medidas Restrictivas para Totana, Fortuna y Abanilla. 7 días más.
- BOE 25 DE OCTUBRE DE 2020: DECRETO de ESTADO de ALARMA. Ámbito nacional.



- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Suplemento): MEDIDAS PLAN DE ACTUACIÓN DE RESPUESTA CONTAGIO COVID. Ámbito Regional. 14 días.
- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (SUPLEMENTO): Decreto Presidente CARM. Limitaciones lugares de culto y ceremonias. 9 de noviembre. Ámbito regional.